**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0097 2023 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO.** 19 OCT 2023



**ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.361 en su condición de Secretaria General de la Agencia Código E6 Grado 03, nombrado mediante resolución 000823 del 21 de julio de 2023 y en ejercicio de las facultades y funciones delgadas en la Resolución No 000472 del 25 de abril de 2023, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, con NIT 901.006.886-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ART**, por una parte; y por la otra parte **GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.356.864 obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Otrosí al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SG 0097 2023** fue suscrito entre **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA** y la **AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO** el 24 de mayo de 2023, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, para apoyar Técnicamente la supervisión de los contratos y/o convenios, así como el seguimiento, estructuración, revisión y ajustes de proyectos estructurados; y ejecución de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR, así como también el acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de las estrategias PDET".

2. Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SGM 0097 2023**, se estableció por el término de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 26 de mayo del 2023.

3. Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SGM 0097 2023**, se estableció hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($58.800.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4. Que el 17 de agosto del 2023 se celebro contrato de cesion entre **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA** y **GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO**, previa autorizacion y aprobacion por parte de la **AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO.** Por lo tanto quien funje como contratista es el señor **GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO.**

5. Que mediante Memorando No. 20234200065223 del 29 de septiembre de 2023, remitido por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO en su calidad de Subdirector de Infraestructura y Hábitat de la **ART**, adjuntando Solicitud de modificación contractual suscrita por el supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. SG 0097 2023**, solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023 y adicionar el valor del mismo en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.493.333)**, justificándolo en los siguientes términos:

"(...)

**2.** ***JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD***

*La ART para la vigencia 2023 adoptó el correspondiente Plan Estratégico Institucional, formulado de manera coherente con el Plan Nacional de Desarrollo, alineado con el Plan Estratégico Sectorial, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), misión, visión,*

*valores, objetivos estratégicos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas, objetivos del desarrollo sostenible (ODS), entre otros.*

*En tal sentido, el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2023 de la ART, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico: "(…) Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos (…)".*

*La línea estratégica en las que se enfocan las acciones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme al Plan de Acción Institucional 2023, es: 1.2 Transformación territorial para la vida, la Paz Total y*

*el cierre de brechas*

*A partir de lo anterior y conforme a la meta anual que responde al indicador, se establecieron 90 proyectos PDET puestos en ejecución, para el presente año.*

*Sin embargo, dentro de los encuentros subregionales adelantados por la Dirección General de la Agencia se validaron las necesidades y se hizo un balance real de la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), este diagnóstico comunitario permito establecer una estrategia de priorización de 167 proyectos durante el 2023.*

*De acuerdo a lo anterior la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, requiere seguir contando con el equipo técnico calificado que responda a las necesidades para la implementación de 108 proyectos de infraestructura, permitiendo dar respuesta a la meta establecida en el Plan de Acción Institucional de la agencia y las necesidades expuestas por las comunidades en los encuentros subregionales.*

*Por tal motivo, se requiere prorrogar y adicionar el presente contrato de prestación de servicios para seguir contando con el profesional con conocimiento y experiencia en la estructuración y ejecución de iniciativas y/o proyectos".*

## 3. *EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

*Actualmente La Contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.*

*A la fecha, el porcentaje de avance físico es del 67,78% y de avance presupuestal es del 42,78%.*

***El estado financiero a la fecha, es el siguiente:***

| | |
|---|---|
| *A) VALOR INICIAL* | *$58.800.000* |
| *B) VALOR ADICION (ES)* | *$0* |
| *C) VALOR LIBERACION (ES)* | *$0* |
| *D) VALOR TOTAL (A+B-C)* | *$58.800.000* |
| *E) VALOR EJECUTADO* | *$39.853.333* |
| *F) VALOR PAGADO* | *$25.153.333* |
| *G) VALOR POR PAGAR* | *$5.553.333* |
| *H) VALOR SIN EJECUTAR* | *$18.946.667* |

*Los recursos que amparan la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24023 del 2 de mayo de 2023 expedido por un valor de $58.800.000, adicionado en la suma de $8.820.000* el día *6 de septiembre de 2023, para un valor total de $67.620.000.*

***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.***

*Respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, es preciso manifestar que a la fecha no se han materializado ninguno de los riesgos planteados desde la necesidad plasmada en el Estudio Previo, razón por la cual se mantiene la misma matriz.*

**4.** ***SOLICITUD DE MODIFICACIÓN***

*a. Adicionar el valor del contrato en la suma de $ 8.493.333*
*b. Prorrogar la duración (plazo o término) de la ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.*

(…)".

**6.** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente otrosí al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023**, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023**, en Veintisiete (27) días, hasta el 22 de diciembre del 2023.

**SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023**, en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.493.333)**. En consecuencia, el valor total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($67.293.333)**.

**TERCERA. - MODIFICAR:** la **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023,** la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: La ART pagará LA CONTRATISTA el valor antes mencionado de la siguiente manera:*
>
> *1. Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de mayo de 2023, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente*
>
> *2. Seis (6) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 1 de junio de 2023, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.800.000) o proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.*
>
> *3. Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.*

**CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24023 del 02 de mayo de 2023.

**QUINTA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar o prorrogar los amparos de la póliza en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, de acuerdo a lo consagrado en la Cláusula Octava del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023**.

**SEXTA. - AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA:** Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG 0097 2023** permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG 0097 2023 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO.** 19 OCT 2023



**OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la **ART**; previa ampliación de la cobertura de la ARL.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 OCT 2023

**POR LA ART**

**ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA**
secretaria general

Elaboró: Jesus Villalba - GIT Contratación
Revisó: Liliana Pantoja - Coordinadora GIT de Contratación

**POR EL (LA) CONTRATISTA**

**GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO**
Contratista